COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SEM-065-2022

Montería, septiembre de 2022.

Señor:
R/L CESAR AUGUSTO MONTES VILORIA.
CC No. 6.866.201 de Montería
AMEMOS S.A.S
NIT. 900742140-1

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-SEM-065-2022.

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 79.969.238 de Bogotá D.C, en su calidad de Alcalde Municipal, tal como consta en el Acta de posesión de fecha 1 de enero de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** le informa a **CESAR AUGUSTO MONTES VILORIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.866.201 de Montería, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad AMEMOS S.A.S con NIT. 900742140-1 en adelante el "CONTRATISTA**",** identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SEM-065-2022.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA LAS DIFERENTES DELEGACIONES QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE REGIONAL CARIBE 2 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SEM-065-2022, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de transporte terrestre para la movilización interna de los deportistas, delegados y jefes de misión que participarán en la fase Regional CARIBE 2 del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2022 a realizarse en el municipio de Montería en concordancia con lo establecido en los estudios previos.

2. Brindar el servicio de transporte especial a todo costo incluyendo conductores, combustible, peajes, vehículos en óptimas condiciones técnico-mecánicas, según lo detallado en el estudio previo, cumpliendo las especificaciones técnicas contenidas en el mismo y de acuerdo con la programación impartida por el supervisor del contrato.
3. Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad al personal que se transporte en ellos.
4. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Mantener durante su ejecución del contrato, los precios propuestos.
6. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
7. Prestar puntual y oportunamente el servicio de transporte especial en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones Técnico-Mecánicas.
8. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias o exigidas.
9. Garantizar la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.
10. Garantizar vehículos sustitutos en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos. El plazo máximo para dar solución a dichos imprevistos es de treinta (30) minutos. Estos deberán ser reemplazados por vehículos de iguales o superiores características técnicas. Esto previa autorización del supervisor.
11. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. No acceder a peticiones o amenaza de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1.993.
14. Estar en permanente comunicación con el supervisor.
15. Redactar la póliza en idioma castellano.
16. Entregar la póliza de cumplimiento original a este ente territorial.
17. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual
18. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad del servicio a prestar de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3. Realizar el informe de ejecución final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
7. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se entienden aceptados con la carta de presentación de la oferta:

DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS POR FECHA Y CANTIDAD

FECHA	NÚMERO DE VEHÍCULOS (WAGON O CAMIONETA DOBLE CABINA DE 4 PASAJEROS)
22 de septiembre de 2022	4
23 de septiembre de 2022	4
24 de septiembre de 2022	4
25 de septiembre de 2022	4
26 de septiembre de 2022	4
27 de septiembre de 2022	4
28 de septiembre de 2022	4
29 de septiembre de 2022	4
30 de septiembre de 2022	4
1 de octubre de 2022	4
2 de octubre de 2022	4

FECHA	NÚMERO DE VEHÍCULOS (MICROBÚS 19 PASAJEROS)
24 de septiembre de 2022	8
25 de septiembre de 2022	8
26 de septiembre de 2022	8
27 de septiembre de 2022	8
28 de septiembre de 2022	8
29 de septiembre de 2022	8
30 de septiembre de 2022	8
1 de octubre de 2022	8
2 de octubre de 2022	8

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SEM-065-2022

Parágrafo: En caso de que las fechas sean modificadas por la organización del evento dicha situación será debidamente notificada al contratista, a través del supervisor del contrato, por lo cual y sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos en las nuevas fechas agendadas

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**VEHÍCULOS WAGON O CAMIONETAS DOBLE CABINA** **COMBUSTIBLE:** GASOLINA Y/O DIESEL **CAJA:** MECÁNICA Y/O AUTOMÁTICA **CILINDRAJE:** MÍNIMO 1.500 CC **TRACCIÓN:** 4X4 O 4X2 **CINTURONES DE SEGURIDAD CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO** **AIRBAGS:** 2 DELANTEROS (CONDUCTOR + PASAJERO) **AIRE ACONDICIONADO:** MANUAL **CAPACIDAD MÍNIMA:** 4 PASAJEROS **PUERTAS:** CUATRO (4) PUERTAS O MAS **MODELO:** MÍNIMO 2015 **TIPO DE VEHÍCULO:** CAMIONETA **TIPO DE CARROCERÍA:** PICK UP Y/O WAGON **DISPONIBLIDAD:** 12 HORAS POR DÍA SEGÚN HORARIO Y NECESIDAD INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO INCLUYE CONDUCTORES
2	**MICRO BUS** **COMBUSTIBLE:** GASOLINA Y/O DIESEL **CAJA:** MECÁNICA Y/O AUTOMÁTICA **CILINDRAJE:** MÍNIMO 1.500 CC **TRACCIÓN:** 4X4 O 4X2 **CINTURONES DE SEGURIDAD CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO** **AIRBAGS:** 2 DELANTEROS (CONDUCTOR + PASAJERO) **AIRE ACONDICIONADO:** MANUAL **CAPACIDAD MÍNIMA:** 19 PASAJEROS **PUERTAS:** CUATRO (4) PUERTAS O MAS **MODELO:** MÍNIMO 2015 **TIPO DE VEHÍCULO:** MICRO BUS **DISPONIBLIDAD:** 12 HORAS POR DÍA SEGÚN HORARIO Y NECESIDAD INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO INCLUYE CONDUCTORES

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS:

TIPO DE VEHICULO	VEHÍCULOS WAGON O CAMIONETAS DOBLE CABINA
CAPACIDAD MINIMA	Cuatro (4) pasajeros
REQUERIMIENTO TÉCNICO	Revisión tecno-mecánica vigente
POLIZA	Responsabilidad civil contractual y Extracontractual vigentes - Póliza de daño material todo riesgo
MODELO VEHICULO	Entre 2015 y 2022
OTROS	Tarjeta de propiedad - Soat vigente - Tarjeta de operación vigente - Paz y salvo SIMIT

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SEM-065-2022

TIPO DE VEHICULO	MICRO BUS
CAPACIDAD MINIMA	Diecinueve (19) pasajeros
REQUERIMIENTO TÉCNICO	Revisión tecno-mecánica vigente
POLIZA	Responsabilidad civil contractual y Extracontractual vigentes - Póliza de daño material todo riesgo
MODELO VEHICULO	Entre 2015 y 2022
OTROS	Tarjeta de propiedad - Soat vigente - Tarjeta de operación vigente - Paz y salvo SIMIT

REQUERIMIENTO DE LOS CONDUCTORES: Licencia de conducción categoría C-1 y/o C-2 vigente.

HORARIOS DE LAS MOVILIZACIONES: Será el horario indicado por la Secretaría de Educación del Municipio de Montería.

AREA DE OPERACIÓN: El área de operación será en la zona urbana del Municipio de Montería.

TIEMPO ESTIMADO DE DISPONIBILIDAD DE LOS VEHICULOS: Los vehículos deben tener disponibilidad de 12 horas diarias durante el periodo de ejecución del contrato, o según requerimientos de la Secretaría de Educación del Municipio.

Para evidenciar el desarrollo de cada una de las actividades relacionadas anteriormente se deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes soportes:

a. Informe con la relación de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato.
b. Planilla diaria firmada por parte del representante de cada delegación en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a los compromisos adquiridos.
c. Registro fotográfico (Por lo menos diez (10) fotos a color por cada día de prestación del servicio de transporte.)

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

a. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
b. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido.
c. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, el cual será efectuado por la Secretaría de Educación del Municipio.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados

a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($74.920.000,00)** incluida la totalidad de impuestos y demás costos directos e indirectos que se puedan generar con la celebración y ejecución del contrato.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un (1) pago único al término de ejecución del contrato, previa presentación de informe final por parte del contratista, cuenta de cobro, acompañada del informe final de cumplimiento por parte del supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor y planilla diaria firmada por parte del representante de cada delegación en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a los compromisos adquiridos, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22002106 del 22 de agosto de 2022, por valor de ($75.000.000,00) M/CTE, expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretaría de Educación del Municipio de Montería, Córdoba.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA las siguientes garantías:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SEM-065-2022

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con NIT800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual.</td><td>Por el término de ejecución del contrato.</td><td>Por una suma equivalente a 200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SEM-065-2022

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías solicitadas por la entidad.

DÉCIMA CUARTA:DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Montería, en el mes de septiembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Elaboró y Revisó: José Antonio Berrocal- Abogado Contratista. OAJ.
Vo.Bo: Karina Carrascal Socarrás-Jefe de Oficina Jurídica